

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 14
SERIE 2007-2008-25**

APROBADA:

30 DE JULIO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública el 14 de diciembre de 2006, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE AUTÓNOMO CAROLINA.**

POR CUANTO: En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por la Oficina de Planificación Física y Ambiental.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 31, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Uno (RC-1), solar con cabida de 336.00 metros cuadrados que radica en la Calle Hortensia # WQ-17 en la Urbanización Los Ángeles en el Barrio Cangrejo Arriba, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-028-136-17.

Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 33, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 365.74 metros cuadrados que radica en la Avenida Pontezuela # C-370 en la Urbanización Vistamar en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-032-185-52.

Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 40, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 372.42 metros cuadrados que radica en la Calle 500 # OA-1 de la Urbanización Country Club del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-060-513-01.

- Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 40, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 305.83 metros cuadrados que radica en la Calle 500 # OA-2 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-060-513-02.
- Sección 8va. Se enmienda la hoja número 48, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 207.92 metros cuadrados que radica en la Calle 275 # PD-5 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-062-273-56.
- Sección 9na. Se enmienda la hoja número 48, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 424.87 metros cuadrados que radica en la Avenida El Comandante # HR-27 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-072-343-27.
- Sección 10ma. Se enmienda la hoja número 98, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Comercial Local Uno (C-1), solar con cabida de 390.79 metros cuadrados que radica en la Calle Marginal Lote 13A Comunidad Buenaventura en el Barrio Canovanillas, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-089-091-002-04.
- Sección 11va. Se enmienda la hoja número 98, la cual se reclasificó de un Distrito Comercial Local (C-1) a un Distrito Comercial Central Intermedio (C-2), solar con cabida de 904.63 metros cuadrados que radica en la Calle Marginal kilómetro 13.3 Comunidad Buenaventura en el Barrio Canovanillas, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-089-091-003-36.
- Sección 12va. Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DE JULIO DE 2007.

CARMELO RIVERA RIVERA
PRESIDENTE INTERINO

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE